

RESOLUCIÓN 537E/2024, de 7 de noviembre, del Director Gerente del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física, por la que se aprueba la adjudicación de la contratación relativa a las obras de instalación del ascensor en el edificio de vestuarios del Centro de Tecnificación Deportiva Estadio Larrabide, en Pamplona.

REFERENCIA:	Código Expediente: 0005-CP01-2024-000118
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Cultura, Deporte y Turismo
	Gestión de Infraestructuras
	Teléfono: 848 427846
	Dirección: Plaza Aizagerria, N°1 – 1º - 31006 - PAMPLONA
	Correo electrónico: infraestructuras.deportivas@navarra.es

Por Resolución 460E/2024, de 27 de septiembre, del Director Gerente del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física, se aprueba el expediente de contratación relativo a las obras de instalación del ascensor en el edificio de vestuarios del Centro de Tecnificación Deportiva Estadio Larrabide, en Pamplona.

Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a las especificaciones contenidas en el Pliego Regulador, al proyecto redactado por D. Santiago Iribarren Santesteban y D. Miguel Ángel Zabala Iraurgi, arquitectos colegiados en el Colegio Oficial de Arquitectos Vasco-Navarro con nº 1213 y 2492 respectivamente, en el que se especifican los trabajos a realizar, de acuerdo con los artículos 162 y 163 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y conforme a las instrucciones que en interpretación técnica de ésta diere al contratista el director facultativo de las obras.

El plazo de ejecución del contrato se establece inicialmente en 140 días desde la firma del acta de comprobación de replanteo, salvo que el adjudicatario haya ofertado otro plazo inferior, en cuyo caso, sería éste último el plazo de ejecución de la obra.

El expediente se tramita de forma ordinaria, quedando condicionada su adjudicación a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato durante los años 2024 y 2025.

El presupuesto base de la licitación para la instalación de ascensor en el edificio de vestuarios del CTD Estadio Larrabide, de Pamplona y su mantenimiento asciende a la cantidad de 101.856,72 euros, IVA excluido. El importe de la reserva para las unidades que no precisen modificación de expediente y no superen el 10% ascenderá a la cantidad de 10.185,67 euros, IVA excluido.

El valor estimado del contrato asciende a 112.042,39 euros, IVA excluido (135.571,30 euros, IVA incluido).

La financiación del contrato se realizará, por la cantidad máxima de 61.623,32 euros (21% IVA incluido) con cargo a la partida A50000 A5000 6029 336103 denominada “Remodelaciones en Centros Propios”, de los Presupuestos de 2024 y 73.947,98 euros (21% IVA incluido) con cargo a la partida A50000 A5000 6029 336103 denominada “Remodelaciones en Centros Propios”, de los Presupuestos de 2025 o a la partida análoga que se habilite para el mismo fin en el año 2025, sujeto a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente.

La adjudicación se realizará a favor de la oferta que presente mejor relación calidad precio, de conformidad con el artículo 64 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos



Públicos, entendiendo como tal la oferta que mayor puntuación obtenga una vez aplicados los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego Regulador.

La licitación se ha llevado a cabo a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (artículo 95 LFCP), estando documentado todo el proceso en dicha Plataforma.

Una vez realizado el correspondiente anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra, que finalizaba el día 14 de octubre de 2024, se procede con el procedimiento de adjudicación.

Con fecha 15 de octubre de 2024, la unidad gestora del contrato procede a la apertura del sobre nº 1 DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA de las propuestas presentadas constatando:

La única entidad licitadora que se presenta es “ELECTRICIDAD KESMA S.L.” y la declaración responsable que adjunta es correcta.

El mismo día, la unidad gestora del contrato procede a la apertura del sobre nº 2 PROPUESTA DE CRITERIOS CUALITATIVOS.

La Sección de Gestión de Infraestructuras, como unidad gestora del contrato, revisa la documentación presentada en el sobre nº 2 por la empresa “ELECTRICIDAD KESMA S.L.” y redacta un informe de valoración, describiendo, analizando y valorando la propuesta presentada, de acuerdo a los criterios de adjudicación expuestos en el pliego regulador.

De esta manera, de acuerdo con el informe de valoración emitido por la Sección de Gestión de Infraestructuras (el cual se incorpora al presente expediente, habiéndose publicado, además, en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra), la puntuación obtenida la empresa ELECTRICIDAD KESMA S.L. es la siguiente:

	PUNTUACIÓN MÁXIMA	ELECTRICIDAD KESMA S.L.
Memoria explicativa del planteamiento de la obra y su desarrollo	20	16
Tratamiento de afecciones	10	7
Programa de mantenimiento	5	2,50
TOTAL	35	25,50

Una vez publicadas estas puntuaciones en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra, se procedió el 18 de octubre de 2024 a la apertura del Sobre nº 3, que contenía la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas. La unidad gestora del contrato procedió a la evaluación definitiva de todos los criterios cuantificables mediante fórmula y a la asignación de puntuaciones definitivas, con el siguiente resultado:

	ELECTRICIDAD KESMA S.L.	
	OFERTA	PUNTOS
Oferta económica MAXIMO 101.856,72 € (hasta 35 puntos)	101.856 €	0
Ampliación del plazo de garantía + de 3 años (hasta 15 puntos)	0	0
Criterios de carácter social (hasta 10 puntos)	0	0
Plazo de ejecución menos de 140 días (hasta 5 puntos)	0	0
TOTAL		0



En consecuencia, sumadas las puntuaciones de los sobres nº 2 y nº 3, los resultados totales son los siguientes:

	ELECTRICIDAD KESMA S.L.
SOBRE 2	25,50
SOBRE 3	0
TOTAL	25,50

En fecha 18 de octubre de 2024, se envió a la entidad “ELECTRICIDAD KESMA, S.L.”, requerimiento para que en el plazo de 7 días naturales presentasen la documentación señalada en la Cláusula 17 del Pliego regulador de la licitación. Dentro de ese plazo, la empresa presentó parte de la documentación requerida. Por ello, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.2 de la Ley Foral de Contratos Públicos, se envió un nuevo requerimiento en fecha 28 de octubre de 2024, otorgando un nuevo plazo de 5 días para completar la documentación. Dentro del plazo otorgado, la empresa presentó la documentación requerida en los términos exigidos en el Pliego Regulador.

La documentación Administrativa y la oferta presentada por la empresa ELECTRICIDAD KESMA, S.L. se ajusta a lo establecido en el Pliego Regulador y en el Proyecto que rigen esta contratación. La Sección de Gestión de Infraestructuras considera que la empresa cumple con los requisitos exigidos para ser adjudicataria del contrato de obras de instalación de ascensor en el edificio de vestuarios del Centro de Tecnificación Deportiva Estadio Larrabide de Pamplona.

Por todo lo expuesto anteriormente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1.h) de la LFCP, la Sección de Gestión de Infraestructuras, como unidad gestora del contrato, propone la adjudicación del contrato de obras de instalación de ascensor en el edificio de vestuarios del Centro de Tecnificación Deportiva Estadio Larrabide a ELECTRICIDAD KESMA, S.L.

El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo de 5 días naturales contados desde la notificación de la Resolución de Adjudicación de acuerdo a la cláusula 18 del pliego regulador del contrato.

El contrato adquirirá plena eficacia el día en que se formalice, y con carácter previo a la formalización del mismo la adjudicataria deberá constituir una garantía por importe correspondiente al 4% del importe de adjudicación (IVA excluido), es decir 4.074,24 euros.

Una vez adjudicada la obra, la persona contratista presentará un calendario de ejecución de los trabajos en forma que el mismo se ajuste a las fechas de iniciación y plazo de ejecución licitado por la empresa que coincide con el establecido en el Pliego Regulador pudiendo imponer el Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física, por medio de la persona Responsable del contrato, la introducción de modificaciones o el cumplimiento de determinadas prescripciones, siempre que no contravengan las cláusulas del contrato.

Por todo ello, en virtud del artículo 135.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y apartado 18 del Pliego Regulador que rige el presente contrato, la Sección de Gestión de Infraestructuras propone al Director Gerente del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física adjudicar el contrato relativo a las obras de instalación de ascensor en el edificio de vestuarios del Centro de Tecnificación Deportiva Estadio Larrabide de Pamplona a la empresa “ELECTRICIDAD KESMA S.L.”B31926140 por un importe de 101.856 € (IVA excluido) y 123.245,76 euros (IVA incluido) y un plazo de ejecución de 140 días. De los cuales 61.622,88 euros (21% IVA incluido) se imputarán a la partida A50000 A5000 6029 336103 denominada “Remodelaciones en Centros Propios”, de los Presupuestos



de 2024 y 61.622,88 euros (21% IVA incluido) con cargo a la partida A50000 A5000 6029 336103 denominada "Remodelaciones en Centros Propios", de los Presupuestos de 2025 o a la partida análoga que se habilite para el mismo fin en el año 2025.

En consecuencia, y en virtud de las facultades que me han sido atribuidas por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y por el Decreto Foral 257/2023, de 15 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Navarro de Deporte y de la Actividad Física,

RESUELVO:

1.º Aprobar la adjudicación del contrato relativo a la ejecución de las obras de instalación de ascensor en el edificio de vestuarios del Centro de Tecnificación Deportiva Estadio Larrabide de Pamplona-Iruña, a la empresa ELECTRICIDAD KESMA S.L. (B31926140), por un importe máximo de 101.856 € (IVA excluido) y 123.245,76 euros (IVA incluido).

2.º El contrato se ejecutará en el plazo máximo de 140 días naturales, desde la firma del acta de comprobación de replanteo. La obra deberá ser entregada totalmente terminada y limpia para su utilización inmediata.

3.º Instar a la empresa adjudicataria a la formalización del correspondiente contrato en el plazo de 5 días naturales, contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación. Con carácter previo a la formalización del contrato, la adjudicataria deberá constituir una garantía por importe de 4.074,24 euros, en los términos señalados en la cláusula 19 del pliego regulador.

4.º Autorizar y disponer un gasto por importe de 61.622,88 euros (21% IVA incluido), con cargo a la Partida Económica A50000 A5000 6029 336103 denominada "Remodelaciones en Centros Propios", de los Presupuestos de 2024, para atender las obligaciones económicas que se deriven del cumplimiento del contrato durante el año 2024.

5.º Reservar y autorizar para la ejecución del total del contrato la cantidad de 61.622,88 euros (21% IVA incluido) con cargo a la Partida Económica A50000 A5000 6029 336103 denominada "Remodelaciones en Centros Propios", de los Presupuestos de 2025 o a la análoga que se habilite para el mismo fin.

6.º Notificar la presente Resolución a la empresa ELECTRICIDAD KESMA S.L. (B31926140), a los efectos oportunos, haciendo constar que no agota la vía administrativa y que contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Cultura, Deporte y Turismo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, sin perjuicio de poder efectuar reclamación especial en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, a través del Portal de Contratación de Navarra, en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la notificación de esta Resolución, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 122 y 126 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

7.º Trasladar la presente Resolución a la Sección de Gestión de Infraestructuras, a la Sección de Administración y Gestión y a su Negociado de Gestión Económico-Administrativo y Procedimental, a la Dirección del CTD Estadio Larrabide y a la intervención delegada a los efectos oportunos.

Pamplona, 7 de noviembre de 2024



el Director Gerente del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física
Jorge Aguirre Oviedo



CSV: **332DC2635D7E1D02**

Pág.: 5/5

EX.03.0001 Rev.: 1

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-11-07 22:27:45